

## RESUMEN DE REGULACIÓN

Julio 8, 2019

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.  
Directora Financiera y de  
Riesgos  
Asobancaria  
[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

Para solicitar alguna norma  
o suscribirse al Informe  
Semanal de Regulación por  
favor envíe un correo  
electrónico a  
[dpachon@asobancaria.com](mailto:dpachon@asobancaria.com)

- Riesgo de crédito: se modifica el Régimen General de evaluación, calificación y provisionamiento de cartera de crédito (SFC – Circular Externa N°016).
- Mercado abierto y operaciones de liquidez: se modifican algunas hojas de la Circular Reglamentaria Externa DEFI-354 para ajustarlas a lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución Externa 2 de 2019 de la Junta Directiva y aclarar ciertos aspectos operativos (BR – Boletín de la Junta Directiva N°27).
- Repo Intradía: se modifican las hojas 61-1 y 61-6, relacionadas con el “REPO INTRADIA” del Manual del Departamento de Fiduciaria y Valores (BR – Circular Reglamentaria Externa DFV-120).
- TES: se modifica la Circular Única del Mercado de Derivados de la Bolsa, relacionada con la generación mensual de los contratos de futuros de TES. (BVC – Boletín Normativo N°013)
- Finagro: se adiciona una línea especial de crédito LEC, para incentivar el desarrollo de actividades complementarias agropecuarias por parte de los productores cafeteros (Finagro – Circular Reglamentaria P-28).
- Finagro: se informa que se cierra el acceso a nuevas operaciones de crédito a través de la LEC para Víctimas del Conflicto Armado Interno debido al agotamiento de los recursos (Finagro – Circular Reglamentaria P-29).

## NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. **Circular Externa N°016:** por medio de la cual se modifica el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, relacionada con la gestión del riesgo de crédito. Dentro de sus consideraciones, se establece: (i) modificar el Régimen General de evaluación, calificación y provisionamiento de cartera de crédito y (ii) las entidades no podrán reversar las provisiones de los créditos reestructurados que al corte del 30 de junio de 2019 que registren calificación en categoría de incumplimiento.

Fecha de publicación: 2 de julio de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Dayan Pachón Gómez.

[dpachon@asobancaria.com](mailto:dpachon@asobancaria.com)

2. **Circular Externa N°017:** por medio de la cual se informa que el valor de las contribuciones que deben pagar las entidades vigiladas necesarias para el presupuesto de la Superintendencia es de \$88.599.000.000.00, para el segundo semestre de esta.

Fecha de publicación: 2 de julio de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [dpachon@asobancaria.com](mailto:dpachon@asobancaria.com)

## BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Boletín de la Junta Directiva N°27:** por medio del cual se modifican algunas hojas de la Circular Reglamentaria Externa DEFI-354, relacionadas con el “control de riesgo en las operaciones de mercado abierto y las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos”. Lo anterior, con el fin de ajustarlas a lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución Externa 2 de 2019 de la Junta Directiva y aclarar ciertos aspectos operativos, tales como: (i) agentes colocadores de OMAs y operaciones autorizadas; (ii) títulos admisibles para operaciones de expansión y contracción y para la constitución de garantías requeridas por el depósito central de valores (DCV); (iii) límite al saldo de operaciones de expansión transitoria; (iv) requisitos de ingreso de los ACO; (v) cancelación como agente colocador de OMAs; entre otros.

Fecha de publicación: 28 de junio de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Circular Reglamentaria Externa DFV-120:** por medio de la cual se modifican las hojas 61-1 y 61-6 de la presente Circular, relacionada con el “REPO INTRADIA” del Manual del Departamento de Fiduciaria y Valores. Entre los principales cambios se encuentra: (i) eliminación de las referencias que señalaban que los RI y su conversión a overnight entran dentro del cómputo para determinar el saldo total de las operaciones de las entidades que se encuentren en Apoyo Transitorio de Liquidez.

Fecha de publicación: 28 de junio de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 3. Circular Externa DSP-36:** por medio de la cual se sustituye en su totalidad la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP- 36 del 27 de julio de 2017 y 21 de diciembre de 2018, relacionada con “REPO OVERNIGHT POR COMPENSACIÓN” del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Lo anterior, con el fin de excluir a partir del 2 de julio de 2019, del cálculo del cupo máximo para los Repo Overnight por Compensación, el cupo disponible de la respectiva entidad para operaciones de expansión transitoria.

Fecha de publicación: 4 de julio de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 4. Circular Externa DSP-153:** Por medio de la cual se sustituye la hoja 2-A2-2 del 22 de marzo 2019 relacionada con el "Sistema de Compensación Electrónica de Cheques y de otros Instrumentos de Pago - CEDEC" del Manual de Sistemas de Pago. Lo anterior, con el fin de actualizar el Anexo 2 de la misma, incluyendo la participación en el CEDEC del Banco Coopcentral en la ciudad de Manizales.

Fecha de publicación: 4 de julio de 2019  
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

## BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

- 1. Boletín Normativo N°013:** por medio del cual se modifica la Circular Única del Mercado de Derivados de la Bolsa, relacionada con la generación mensual de los contratos de futuros de TES. Esta modificación entrará a regir a partir del 8 de julio de 2019.

Fecha de publicación: 5 de julio de 2019  
Norma: <https://www.bvc.com.co>

## FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

- 1. Circular Reglamentaria P-28:** por medio de la cual se informa que se modifica el Capítulo Quinto del Título Primero "Línea Especial de Crédito", adicionando una LEC General, Bolsa para Incentivar el desarrollo de actividades complementarias agropecuarias por parte de los productores cafeteros. Dentro de las condiciones financieras se establece: (i) para el pequeño productor una tasa de descuento de DTF -2.5%e.a. IBR -2.6%, una tasa de subsidio a la tasa de 6% e.a y una tasa de interés hasta DTF e.a. IBR y (ii) para el mediano productor una tasa de descuento de DTF +1%e.a. IBR +0.9%, una tasa de subsidio a la tasa de 5% e.a y una tasa de interés hasta DTF +2% e.a. IBR +1.9%. La vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2019.

Fecha de publicación: 28 de junio de 2019  
Norma: <https://www.finagro.com.co>  
Anexo: <https://www.finagro.com.co>

- 2. Circular Reglamentaria P-28:** por medio de la cual se informa que se modifica el Capítulo Quinto del Título Primero “Línea Especial de Crédito”, adicionando una línea especial de crédito con tasa subsidiaria para apoyar a productores agropecuarios, acuícolas, piscícolas y pesqueros afectados por el cierre de la Vía al Llano. Dentro de las condiciones financieras se establece: (i) para el pequeño productor una tasa de redescuento de DTF -2.5%e.a. IBR -2.6%, una tasa de subsidio a la tasa de 6% e.a y una tasa de interés hasta DTF e.a. IBR; (ii) para el mediano productor una tasa de redescuento de DTF +1%e.a. IBR +0.9%, una tasa de subsidio a la tasa de 6% e.a y una tasa de interés hasta DTF +1% e.a. IBR +0.9% y (ii) para el grande productor una tasa de redescuento de DTF +2%e.a. IBR +1.9%, una tasa de subsidio a la tasa de 5% e.a y una tasa de interés hasta DTF +2% e.a. IBR +1.9% . Esta LEC financia los costos relacionados con: (i) la producción de cultivos de ciclo corto; (ii) la comercialización y (iii) el transporte de productos pecuarios, acuícolas, piscícolas y pesqueros.

Fecha de publicación: 28 de junio de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>

Anexo: <https://www.finagro.com.co>

- 3. Circular Reglamentaria P-29:** por medio de la cual se informa que debido al agotamiento de los recursos destinados a subsidiar la tasa de interés de la población Víctima del Conflicto Armado Interno se cierra el acceso a nuevas operaciones de crédito a través de la línea especial a partir de la fecha. Adicionalmente, se establece que los créditos seguirán siendo otorgados en condiciones FINAGRO, con (i) una tasa de interés hasta DTF +2% e.a. y una IBR +1.9% nominal.

Fecha de publicación: 4 de julio de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>

Anexo: <https://www.finagro.com.co>